



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Rionegro, Antioquia, quince de julio de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00129 00 05615 31 03 002 2019 00216 00
Asunto	Fija nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial y prorroga término para decidir la instancia

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija como nueva fecha, el día **05 de octubre del 2020 a las 09:00 a.m.**, en la que se llevará a cabo la conciliación, se recibirá interrogatorio a las partes, se fijará el litigio, se decretarán las pruebas y, en lo posible, se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes e intervinientes que deberán concurrir personalmente en compañía de sus apoderados y que su inasistencia o la de sus apoderados les acarrearán las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en el artículo 372 del Código General del Proceso, numerales 4 y 6.

La audiencia se realizará por los medios técnicos disponibles, para lo cual se requiere a los intervinientes para que alleguen su dirección de correo electrónico, si es que la misma no reposa ya en el expediente.

En los términos del artículo 121 del C.G.P., se prorroga la competencia para definir el presente trámite por seis (6) meses más, contados a partir del respectivo vencimiento del término inicial.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**

**JUEZ**

**JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df91784cc6362eef55d10860919a83a6b0fa8014b19284781ecb436830b48a3**

Documento generado en 15/07/2020 02:30:49 PM